



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

RADICADO: 66001-31-05-003- 2022-00133-01
DEMANDANTE: GLORIA MERCEDES ROLDAN HOYOS
DEMANDADO: EPS SURAMERICANA S.A. y OTRO

MAGISTRADA: **ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN**

Pereira, seis (06) de febrero dos mil veintitrés (2023)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y por encontrarlo procedente, el Despacho **ADMITE** los recursos de apelación interpuestos por la demandante y la codemandada EPS SURAMERICANA S.A. contra el auto proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Pereira el 22 de julio de 2022, por medio del cual se rechazó la reforma de la demanda y se tuvo por no contestada la misma frente a la EPS SURAMERICANA S.A..

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Lucía Caicedo Calderón', written in a cursive style.

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Magistrada